

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6837

ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se modifican precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros e material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Resultando que al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18) varias Editoriales han solicitado modificación de los precios fijados con anterioridad por diversas Ordenes ministeriales.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar los precios máximos de venta al público de los textos e material didáctico impreso que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico para Formación Profesional, con expresión del nombre de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta.

Editorial Vicens-Vives

- «Masa». Lasher y Carretero. 2.º FP1. 399 pesetas.
- «Anthropos». J. García Borrón. 1.º FP2. 279 pesetas.
- «Binomio». Vila y Hernández. 1.º FP2. 182 pesetas.

6838

ORDEN de 7 de febrero de 1978 sobre autorización y puesta en funcionamiento de los Centros estatales que se citan, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 3218/1976, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977), 3244/1977, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), y Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1977, por lo que se crean Centros de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros Estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Almería

Municipio: Berja. Localidad: Berja.—Centro de Educación Preescolar «Virgen de Gador», domiciliado en Francisco Oliveros, 5, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 3244/1977, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Barcelona

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en barrio de San Cosme. 111-124, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 3216/1976, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Menorca, sin número (Ciudad Badía), para 240 puestos escolares, creado por Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1977. Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Granada

Municipio: Almuñécar. Localidad: Almuñécar.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en avenida de Andalucía, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 3244/1977, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Centro de Educación Preescolar «Santa Teresa», domiciliado en calle Benito Hernando, 7, para 80 puestos escolares, creado por Real Decreto 3244/1977, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales provisionales, con dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6839

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de enero de 1978 por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a Centros docentes no estatales para el año 1978.

Padecido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero, número 29) por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a Centros docentes no estatales para el año 1978, se corrige en el sentido de que el punto 10.º, debe decir: «10.º La propuesta para proceder a la prórroga de subvenciones en Centros no estatales, será elaborada, al amparo del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), artículo 85.4, por una Comisión Provincial de Subvenciones que presidida por el Delegado provincial del Departamento estará integrada por: El Inspector Jefe de EGB, el Inspector Ponente de Centros de EGB, el Administrador de Servicios, un representante de las Asociaciones de Centros—nivel empresarial—, un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos y un representante de las Asociaciones del profesorado no estatal y el Jefe de la Unidad de Centros que actuará como Secretario».

6460

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no estatales, excepto los Universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros Universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan entrontrar en la relación, a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Programación e Inversiones.